

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
08 de Septiembre de 2023

**CONTADOR PUBLICO
JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL MODELO DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS ESTATALES DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), es un organismo público descentralizado, creado para proporcionar asistencia social a la población del Estado de México;
6. En la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, la población de personas con discapacidad en el Estado de México representó el 6.2% y de acuerdo con el informe de pobreza y evaluación 2020, en el Estado de México el porcentaje de población con discapacidad aumentó 3.5 puntos porcentuales de 2012 a 2018, lo que equivale aproximadamente a 518,700 personas;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo brindar servicios médicos especializados en rehabilitación, pediatría, neurología, comunicación humana, traumatología y ortopedia, neurofisiología, rehabilitación pulmonar, geriatría y neuropediatría, así como servicios de terapia de lenguaje, ocupacional y física a personas con discapacidad, mediante la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento para su rehabilitación e inclusión escolar, laboral y social, y
8. Mediante el acuerdo DIFEM-096-11-2023 de la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobó en lo general el proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del DIFEM, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

513f0a3b3c2989202863d67fe4ef19d76a4a7e0f0a209eedf9729a44534f5627